

Toluca de Lerdo, México, 16 de diciembre de 2015.

Versión Estenográfica de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy buenos días.

Bienvenidas y bienvenidos a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Para dar inicio a esa Décima Segunda Sesión Ordinaria del año 2015, pido al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día que se ha propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenos días a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Edgar Tinoco Maya. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Luis Daniel Serrano Palacios. (Presente)

Por Futuro Democrático, Alma Pineda Miranda. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Consejero Presidente, le informo que están presentes seis de los integrantes de este órgano con derecho a voto, de los siete, y contamos con la presencia de ocho representantes de partido político, en razón de que se ha incorporado el Licenciado César Severiano González Martínez, representante de Movimiento Ciudadano; por tanto, existe el quórum legal para llevar a cabo esta Sesión Ordinaria.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal para sesionar, le pido proceda, por favor, con el siguiente asunto del orden del día que se ha propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente asunto es el número dos y corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día, que contiene lo siguiente:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Informe de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva.
4. Proyecto de Acuerdo por el que se ordena el descuento a las ministraciones de los partidos políticos derivado del retiro o blanqueo forzoso de la propaganda electoral utilizada en las campañas electorales del proceso electoral de diputados a la Legislatura Local y miembros de los ayuntamientos de la entidad 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se emite la declaratoria de pérdida del registro del Partido Futuro Democrático, como partido político local, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de diputados locales, celebrada el 7 de junio de 2015 en el Estado de México, discusión y aprobación en su caso.
6. Asuntos Generales.
7. Declaratoria de clausura de la sesión.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaré a las consejeras y consejeros si están por aprobar el orden del día en sus términos, pidiendo que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número tres, señor Consejero Presidente, y corresponde al informe de actividades presentado por la Secretaría Ejecutiva, en términos de lo que establece el Código Electoral de este Estado y el Reglamento de Sesiones de este Órgano Superior de Dirección.

Estamos informando a los y las integrantes de este Órgano acerca de las publicaciones de los acuerdos que son en suma 18, en el periodo que se reporta, debidamente publicados en la página de internet y 12 ya en la Gaceta de Gobierno.

Estamos también informando respecto al cumplimiento de acuerdos de las sesiones celebradas los días 4, 11, 17, 23 y 27 de noviembre de este año, habiendo sido notificados a las respectivas instancias en el ámbito de sus atribuciones.

Lo mismo el número de certificaciones que se han desahogado a petición de representantes de partidos políticos y otros interesados, y también de los comunicados relevantes que se han hecho a las distintas unidades administrativas o de las distintas unidades administrativas de este Instituto, actividades realizadas por la Secretaría, por las distintas direcciones y lo correspondiente a la actividad de las comisiones de este Consejo General.

Y agregamos en el disco también las comunicaciones que se derivan del Instituto Nacional Electoral hacia este órgano local.

De mi parte sería todo, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a nuestra consideración el informe de actividades de referencia.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario registre que nos damos por enterados del contenido del informe.

Y proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente asunto, señor Consejero Presidente, es el número cuatro y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se ordena el descuento a las ministraciones de los partidos políticos, derivado del retiro o blanqueo forzoso de la propaganda electoral utilizada en las campañas electorales del proceso electoral de diputados a la Legislatura Local y miembros de los ayuntamientos de la entidad 2014-2015, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo de mérito.

Al no haber intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo número 252/2015, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda también conforme lo señalan los resolutivos del Acuerdo que acabamos de aprobar, a informar a las instancias correspondientes.

Y proceda también con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cinco y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se emite la Declaratoria de Pérdida de Registro del Partido Futuro Democrático como Partido Político Local, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de diputados locales, celebrada el 7 de junio de 2015, en el Estado de México, discusión y aprobación en su caso.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la señora representante del Partido Futuro Democrático.

Por favor.

REPRESENTANTE DE FUTURO DEMOCRÁTICO, C. ALMA PINEDA MIRANDA: Buenos días, señor Presidente; buenos días a todos y cada uno de los consejeros.

El Partido Futuro Democrático no está de acuerdo con este dictamen que hoy está dando aquí el Consejo, toda vez que nos encontramos en desigualdad de los demás partidos.

Le pediría a usted, señor Presidente, le pudiera indicar al señor Secretario le diera lectura al artículo 35, que quisiera que se agregara a este Acuerdo.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señora Alma.

Suspendemos el tiempo de la intervención, por favor, y le pido al señor Secretario acceda a la solicitud planteada por la señora representante.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Artículo 35. “En ningún caso podrá participar, en elecciones ordinarias o extraordinarias, el partido político que tuviere suspendido o hubiere perdido su registro con anterioridad a la fecha en que éstas deban realizarse; no obstante, podrá participar en una elección extraordinaria el partido que hubiese perdido su registro, siempre y cuando hubiera participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada”.

Sería cuanto, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Señora representante, ha sido atendida su solicitud.

Nada más le pediría una precisión, ¿solicita que este texto legal se incorpore en el Acuerdo como considerando?

REPRESENTANTE DE FUTURO DEMOCRÁTICO, C. ALMA PINEDA MIRANDA: Sí.

Y también le diría que sin tener registro, ¿cómo podría participar? No tengo calidad jurídica para nombrar a estos candidatos.

Eso sería cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señora representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional. Adelante.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Leyendo, luego los puntos y las comas son muy importantes manifestarlos.

Creo que la primera parte es un punto y la segunda es la otra, ¿no? “En ningún caso podrá participar en elecciones ordinarias y extraordinarias el partido político que tuviere suspendido o hubiere perdido su registro con anterioridad a la fecha en que éstas deban realizarse”.

Las próximas elecciones tenemos que esperar primero la resolución de la Sala; y segundo, ya la fecha que no ha determinado el Congreso, si bien nombró un ayuntamiento provisional, seguramente serán éstas en febrero y marzo.

Creo que se podría cumplir esa parte, pero sí en la segunda parte que es punto y seguido: “No obstante, podrá participar en una elección extraordinaria el partido que hubiere perdido su registro, siempre y cuando hubiere participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada”.

Yo creo que una cosa es separar, sí se pierde el registro, pero como participó Futuro Democrático con candidato propio tiene, en mi opinión jurídica, todo el derecho de participar en el próximo proceso.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Antes de continuar cediendo el uso de la palabra, pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de esta mesa, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, informo que se ha incorporado la Maestra Palmira Tapia Palacios, Consejera Electoral, a los trabajos de esta Sesión Ordinaria.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Casi sería en el mismo sentido de quien me antecedió en la palabra, en virtud que, efectivamente, el artículo 35 contiene dos supuestos normativos y creo que en este Acuerdo debería, tanto en los considerandos como en los puntos resolutivos del Acuerdo, establecerse ese supuesto, para el efecto de que no se le prive específicamente al Partido Futuro Democrático de poder participar, ya que específicamente el segundo contenido que tiene el artículo 35 es muy claro.

Y hasta donde yo recuerdo este partido participó con candidatos en las dos elecciones.

Esperemos también, como lo dice el Licenciado Eduardo Bernal, específicamente que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determine específicamente sobre estos recursos que se promovieron y, finalmente, que quede plasmado aquí que para el caso, sería la palabra correcta, de que se celebre alguna elección extraordinaria de estas dos que se anularon, específicamente pueda participar.

Pero sí, específicamente también habría que analizarse en qué circunstancias, porque como lo comenta Alma Pineda, el asunto es: Participo, pero en dónde, porque si me van a cancelar en este momento mi registro no podría estar ni sentada aquí ni tendría personalidad jurídica para el efecto de poder registrar tanto sus planillas ni nombrar representantes ante los órganos desconcentrados, que necesariamente se tendrán que constituir para el efecto de poder llevar a cabo todo lo que es el proceso que se dé para el caso de que así lo determine y no revoque la Sala Superior las resoluciones que emitió la Sala Regional.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, lo señalo en el orden para que me indiquen si he omitido a alguien, sigue en el uso de la palabra la Maestra Palmira, después Nueva Alianza y después Movimiento Ciudadano.

Por favor.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Buenos días. Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente referirme a lo que con buena razón señala Alma Pineda.

Me parece que el artículo 35 es muy claro y tengo entendido que la Sala declaró nula una fracción del artículo, pero fue para el caso específico del Partido del Trabajo, no es extensivo para el caso que nos ocupa.

En tal situación, yo estaría por impactar este derecho que tiene el Partido Futuro Democrático para participar en las elecciones extraordinarias que ya conocemos por el momento.

Y eso, el hecho que en este punto retiremos el registro a este partido, pues no vulnera su derecho a poder participar en elecciones extraordinarias.

Esa sería mi participación. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza, en primera ronda.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidente.

Esta representación se suma a la preocupación de la ciudadana Alma Pineda, en virtud de que el Acuerdo, y me voy a la parte del punto tercero del acuerdo, dice que el instituto político, o sea, Futuro Democrático, pierde todos sus derechos y prerrogativas que establece el Código Electoral.

Ahí no estaríamos de acuerdo, Presidente, porque al perder todos sus derechos y prerrogativas no estaríamos dejando a salvo su derecho de participar en las elecciones extraordinarias de Chiautla y de Temascaltepec, en caso de que la Sala Superior así lo confirme, y estaríamos violentando lo que establece el multicitado artículo 35 del Código Electoral, que en la segunda parte, como ya se ha analizado aquí, dice "no obstante", o sea, no obstante de que ya perdieron su registro, podrán participar en una elección extraordinaria.

Y tengo entendido que, como lo establece aquí el supuesto del artículo 35, el Partido Futuro Democrático sí postuló candidatos propios en esos dos municipios.

Creo, Presidente, que en esta parte del acuerdo tercero sí habría que establecer que quedan a salvo todos los derechos del Partido Futuro Democrático para poder participar en igualdad de circunstancias, como los demás partidos políticos lo hacen, para sendas elecciones extraordinarias.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Nada más para precisar, ¿su propuesta sería que el tercero se adicione con esa precisión?

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: También en el considerando.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Continuando en el uso de la palabra, lo tiene ahora el señor representante de Movimiento Ciudadano. Por favor, ciudadano González.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, Presidente.

Aquí esa segunda parte que maneja el artículo 35 de nuestro Código Comicial invariablemente que no se está sujetando, esa hipótesis no se sujeta a lo que estamos en este momento viviendo en este mundo fáctico.

¿Por qué? Porque esa segunda parte del artículo 35 se refiere a cuando ya se declaró la pérdida de registro de un partido y que posterior a ello, por alguna circunstancia de tribunales, se tiene que ir a una elección extraordinaria.

No estamos ahora en ese supuesto, desafortunadamente, ahora estamos en un supuesto en el cual ya estamos frente a un par de elecciones extraordinarias.

Recordemos que en materia electoral no existe la suspensión por efecto de que se encuentre todavía el asunto sub júdice y se encuentre todavía alguna instancia pendiente por resolver.

Tan estamos ya inmersos en un proceso extraordinario, que la Legislatura ya tuvo el sábado pasado a bien el poder designar al ayuntamiento provisional, que tendrá que estar a cargo a partir del 1 de enero, mientras se realizan estos comicios en la fecha que entrando el año señale la propia Legislatura.

Estamos ya en otra hipótesis que no contempla nuestro Código Electoral.

Por consiguiente, Movimiento Ciudadano sí les hace un atento llamado a que este punto no se pueda votar en los términos que viene, porque de hacerlo de esa forma ya estarían dejando al Partido Futuro Democrático obviamente sin ninguna personalidad para poder participar en esas elecciones extraordinarias.

Y ahora en el supuesto en el que estamos, estamos ya frente a un par de elecciones extraordinarias. Independientemente de que resuelva algo la Sala Superior en los recursos de reconsideración, incluso como se los comenté, la propia Legislatura ya ha realizado actividades tendientes a llevar a cabo esos procesos extraordinarios.

Es algo que debemos tomar en consideración, hipótesis que no contempla ese artículo 35, sin embargo, no podemos también pasar por encima de esos derechos del Partido Futuro Democrático y dejarlo sin participación cuando ya estamos frente a un par de elecciones extraordinarias.

De momento sería cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática en primera ronda también.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias.

Yo primero, evidentemente, quiero dar mi reconocimiento al Partido Futuro Democrático, en el tenor de que tiene a salvo sus derechos y prerrogativas.

Por lo tanto, quiero diferir un poco de lo que se ha señalado en las anteriores intervenciones.

Yo más bien solicitaría, Presidente, en términos del artículo 8º del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, en el inciso c), solicitar respetuosamente se retire el punto; es decir, tenemos que aprender de la experiencia.

Vivimos una condición del PT y además aprovecho para celebrar que se encuentra nuevamente sentado con nosotros el representante del Partido del Trabajo, en donde aprendimos esos vaivenes de las lagunas o de las inconsistencias jurídicas.

Y me parece que guardando proporciones estamos en un parangón similar.

En primer lugar, yo creo que no urge la declaratoria de pérdida de registro.

El mismo artículo 35 sería contradictorio si lo aplicáramos de manera literal, como ahora se está pretendiendo hacer, es decir, cómo le vamos a aprobar; bueno, cómo van a aprobar ustedes el retiro del registro y luego punto y seguido, como ya se ha dicho: "No obstante, podrá participar en una elección extraordinaria".

Yo solicitaría amablemente que respetuosos del sistema de partidos y respetuosos de que estamos esperando, como ya aquí se ha dicho, la resolución incluso de la Sala Superior de estos dos asuntos, se pueda retirar el punto.

Pareciera ser que el respeto o la interpretación a la norma la debemos hacer con más prudencia y creo que el tema de fondo no amerita esa urgencia.

Por eso me parece que este Consejo General, sus integrantes que tienen derecho a voz y voto, debieran reflexionar con mayor prudencia el hacer o no en este momento la declaratoria de pérdida de registro.

Yo solicito amablemente se pudiera incluso someter a consideración, insisto, de los consejeros, para efecto de que podamos este asunto retirarlo del orden del día.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Si está usted de acuerdo, voy a someter a consideración de los integrantes su propuesta, una vez que se hayan concluido las rondas de discusión.

Le pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de la mesa, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, daría cuenta de la presencia del Licenciado Joel Cruz Canseco, representante propietario del Partido del Trabajo.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Tiene ahora el uso de la palabra el Doctor Gabriel Corona Armenta, Consejero Electoral.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días.

A mí me parece que nos estamos desviando un poco de tema, porque lo que aquí está a la consideración del Consejo General es si el Partido Futuro Democrático obtuvo o no el tres por ciento de la votación en elecciones locales de ayuntamientos o de diputados, y si una vez hecho el cómputo respectivo está en condiciones de mantener el registro como partido político local. Me parece que esto es lo que está a discusión.

Si reúne, si tiene el requisito, mantiene su registro; si no lo tiene, pierde el registro. Lo otro me parece que son hechos futuros e inciertos, si habrá elecciones extraordinarias o no, no depende de nosotros, depende de la Sala Superior, quien podrá ratificar los acuerdos de la Sala Regional o podrá revocarlos.

En el supuesto de que los ratifique, habrá elecciones extraordinarias; en el supuesto que los revoque, no habrá elecciones extraordinarias, por lo tanto no podríamos aplicar este artículo 35 que se ha citado.

Y respecto a la petición del señor representante del Partido de la Revolución Democrática, me parece que no es aplicable. Lo que él ha citado se refiere al caso de que no se haya circulado con la suficiente antelación la documentación, me parece que aquí sí se circuló con la debida antelación, dado que se trata de una sesión ordinaria, me parece que se circuló con la debida oportunidad.

En ese sentido, me parece que en lo que tendríamos que centrarnos en esta discusión es si procede o no la pérdida de registro, porque además la cadena impugnativa, hasta donde nos quedamos, salvo esta posibilidad de que la Sala Superior confirme o revoque, me parece que a nivel ya de nuestra circunscripción se ha agotado y queda claro que no se tiene el tres por ciento de la votación.

Por supuesto que está clarísimo que en caso de que haya elecciones extraordinarias, el Partido Futuro Democrático tiene garantizada su participación, dado que participó con un candidato propio en la elección de Temascaltepec, según recuerdo.

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias, Consejero Presidente, con su venia, señores miembros del Consejo, distinguidas consejeras y representantes de partidos.

El asunto que hoy se está poniendo a consideración guarda muchísimas similitudes con lo que le ocurrió al Partido del Trabajo a nivel federal.

Nótese que hubo la necesidad de que los órganos jurisdiccionales no tan sólo reinstauraran sus derechos como partido político nacional, sino que además la restauración

de los derechos fue vinculatoria con la posibilidad de que el Partido del Trabajo participara en las elecciones extraordinarias de Aguascalientes, un hecho muy similar al que hoy se presenta con Futuro Democrático.

Haciendo la particular aclaración que como no se van a elegir ayuntamientos, evidentemente, pudieran las circunstancias ser distintas.

Hacemos nuestras las palabras del Consejero Gabriel Corona, que hay incertidumbre, estamos caminando sobre un escenario que no queda claro qué derrotero va a seguir.

Lo único que sí está perfectamente establecido es que Futuro Democrático podrá participar en las elecciones extraordinarias.

En consecuencia, hay una contradicción en el fondo del argumento, porque al retirarle el día de hoy el posible registro como partido local, lo imposibilitaría de manera sistemática para participar en las elecciones extraordinarias.

¿Con qué figura, con qué carácter registrarían candidatos si no son partido político?

La única garantía que hoy tienen los señores miembros del Partido Futuro Democrático es darle continuidad al proceso hasta que concluya y entonces sí retirar el registro, si fuera el caso.

En consecuencia, me parece que las propuestas que han circulado los representantes que nos han antecedido, circundan entre salvaguardar los derechos en el propio Acuerdo o bien retirar el punto en tanto no se conozca el resultado final de ese proceso electoral.

En nuestra opinión, no ha concluido el proceso, es algo muy circunstancial y muy parecido a lo que le pasó al PT.

En consecuencia, hay que tener cuidado, una petición del Partido del Trabajo es que revisen el acuerdo y, si no hay plena claridad, en consecuencia, que no sea votado.

Es cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor Consejero Saúl Mandujano Rubio.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Muy buenos días.

Quiero iniciar, Consejero Presidente, citando primero el artículo 52 del Código Electoral del Estado de México, donde se establecen las causas para la pérdida del registro de un partido político local.

En la fracción II establece que no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para gobernador, diputados locales o ayuntamientos.

En el anexo del Acuerdo que nosotros estamos discutiendo viene precisamente el dictamen que presenta la Junta General Ejecutiva de este Instituto y en el dictamen con mucha claridad se advierte que Futuro Democrático sólo obtuvo 36 mil 755 votos, de un total de cinco millones 550 mil 274 de la votación total emitida; es decir, sólo obtuvo el .69 por ciento de la votación.

Ese panorama lo aleja sensiblemente de la situación a la que han referido del Partido del Trabajo, porque el Partido del Trabajo en la elección federal obtuvo el 2.99 por ciento la votación, estaba a menos de tres mil votos contando si hubieran sido válidas las elecciones en los 300 distritos.

Pero como sólo fueron válidas en 299, en el Distrito 300 el Partido del Trabajo tenía que obtener mil 500 votos adicionales a la votación que había obtenido en ese distrito electoral.

Yo quisiera primero puntualizar que Futuro Democrático no está ni siquiera cerca de obtener el tres por ciento de la votación, porque obtuvo sólo el 0.69 por ciento.

En el propio Acuerdo que estamos nosotros revisando se cita en un considerando, que es me parece un considerando clave, el considerando 27, que el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México señala en su artículo 80 que se denomina declaratoria de pérdida de registro de un partido político local el acuerdo o resolución que emita el Consejo General, mediante el cual un partido político local que se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 52 pierde la calidad de partido político.

Y este artículo 80 determina que se pierden consecuentemente todos los derechos y las prerrogativas que establece en la Constitución la Ley General de Partidos y el propio Código.

Quiero ir puntualizando lo siguiente: El Partido Futuro Democrático está en un supuesto de pérdida evidente, que es el artículo 52 del Código Electoral del Estado de México por no haber obtenido el tres por ciento y no tiene ninguna posibilidad de acceder al tres por ciento porque la votación de las dos elecciones extraordinarias que viene en Chiautla y Temascaltepec no dan 2.31 por ciento de la votación que requeriría para conservar el registro como partido político local. Es el primer supuesto.

El segundo es: No porque existan elecciones extraordinarias tenemos que esperar a hacer la cancelación de registro del Partido Político Futuro Democrático.

Las elecciones extraordinarias colocan al Partido Futuro Democrático en una situación de excepción, como lo marca el artículo 35 del Código Electoral al que se han venido refiriendo.

¿Cuál es esa situación de excepción? Que aun habiendo perdido su registro como partido político local, puede participar en las elecciones extraordinarias siempre y cuando hubiere postulado candidatos en esas dos elecciones, que sí es el caso de Futuro Democrático; no es el caso del Partido Humanista, por ejemplo, pero ese es el caso de Futuro Democrático.

De manera que la situación de excepción en la que coloca el artículo 35, sobre todo en la segunda parte del artículo a Futuro Democrático, no impide que podamos resolver en este momento la cancelación o no del registro de ese partido político local.

¿Por qué? Porque el legislador fue suficientemente claro y preciso cuando dice “aun perdiendo el registro puede participar en la elección extraordinaria si postuló candidatos en esas elecciones”, es decir, no hay impedimento ni constitucional ni legal para que en este momento podamos nosotros resolver sobre la cancelación de un registro partido político local.

La Constitución es muy clara y el Código Electoral establece un presupuesto con extremos que se actualizan en este caso.

Es cuanto por el momento.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda quisiera también fijar la posición de su servidor respecto del tema que nos ocupa.

El asunto que nos ocupa, estoy totalmente de acuerdo con lo que han expresado mis compañeros, la Maestra Palmira, el Consejero Corona y el Consejero Mandujano, son dos asuntos separados.

Tenemos, me parece a mí, la obligación, y por eso se presentó el proyecto de Acuerdo, de concluir con el trámite derivado del resultado de la voluntad popular de las elecciones del 7 de junio; y si se fijan, el proyecto de Acuerdo es puntual y preciso respecto de que es por no haber obtenido el tres por ciento en la elección de diputados locales.

Es así, la elección de diputados locales ha causado estado, es una decisión que ya terminó, que ya concluyó, que ocurrió su cadena impugnativa y no tiene ningún asunto en suspenso o en veremos.

Por ello es que su servidor ha propuesto o ha presentado al Consejo General esta propuesta de Acuerdo para poder avanzar en los trámites que son necesarios para concluir con la liquidación del Partido Futuro Democrático, que es un asunto no menor.

El Partido Futuro Democrático lo fue o lo está siendo hasta este momento para el Proceso Electoral 2014-2015 y tuvo una serie de derechos, prerrogativas y obligaciones que habrán de concluir con la liquidación del partido como tal.

En el supuesto hipotético de que no concluyéramos con el registro, que no aprobáramos la pérdida de registro del partido, con base en los resultados, insisto, de la elección de diputados locales, el Partido Futuro Democrático lo seguiría siendo en enero del 2016 y tendría derecho a las prerrogativas de radio y televisión, a las prerrogativas económicas, a ser parte de la repartición de los recursos en general que los partidos políticos utilizan en el Estado de México para sus actividades, y es opinión de su servidor que no tiene ese derecho porque lo perdió al no obtener el tres por ciento de la votación en la elección de diputados locales.

Esa es la razón de fondo de la solicitud o de la propuesta de que hoy declaremos o decretemos sobre la pérdida del registro del partido.

El artículo 35 señala la posibilidad que en caso de que haya una elección extraordinaria, cosa que aún en este momento no es definitiva. Sí se han generado actos a propósito de, me parece prudente y en preparativo la Legislatura ha tomado decisiones al respecto, pero también los partidos políticos que participaron en esa elección ordinaria, la que está ahora en manos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, todos los partidos políticos están ejerciendo sus derechos en la vía y en la manera en que los consideran pertinente, y es una posibilidad, no estoy queriéndome adelantar ni hacer vaticinios, pero es una posibilidad de que incluso las elecciones extraordinarias no se den, y esto no impediría que nosotros procedamos a declarar la pérdida de registro de Futuro Democrático.

Lo cierto es que sí hay ahora, y entiendo la inquietud de la señora Pineda, y la reconozco y además le agradezco la cortesía con la que la hace y expresa sus preocupaciones: "Bueno, y si hay extraordinarias, ¿cómo voy a participar?"

Seguramente tendremos que emitir acuerdos como autoridad en este Consejo General para la elección extraordinaria y uno de los acuerdos tendrá que ser específicamente para precisar la medida, el procedimiento, el cómo el otrora Partido Político Futuro Democrático puede participar en la elección extraordinaria, porque tiene ese derecho, porque presentó, hasta donde recuerdo lo revisé en cuanto conocimos la noticia y participó con candidatos propios en las dos elecciones en el supuesto, en Chiautla y en Temascaltepec, entonces tendremos que precisar la medida, el cómo, el cuándo podrá acreditar representantes ante este Consejo General, ante el Consejo Distrital correspondiente.

Incluso hay un Acuerdo del Consejo General del INE que valdría la pena revisar, que dice que cuando hay elecciones, por ejemplo las del 2016, que no son concurrentes, los partidos políticos locales tienen derecho a nombrar representantes ante los consejos distritales del INE que se harán cargo de esas elecciones, para poder estar al pendiente de lo que sucede en su elección. En una de esas habría hasta ese supuesto, que Futuro Democrático pudiera acreditar representantes ante los Consejos Distritales de Teotihuacán y Tejupilco que se instalen para dar seguimiento a las eventuales elecciones extraordinarias.

Todos esos son supuestos, ahora ya estamos alertas en este Consejo General, su servidor hace el compromiso de estar muy al pendiente de encontrar la mejor manera, a

través de acuerdos de este Consejo, para asegurarle la plenitud de derecho, porque tendrá derecho a acreditar representantes incluso ante las mesas directivas de casilla, tendrá derecho a recibir prerrogativas específicas incluso en radio y televisión para esas elecciones extraordinarias, si las hubiere, derecho a gastos de campaña; en fin, a todos los derechos que tengan los demás partidos contendientes en las elecciones extraordinarias, cuando las hubiera, por la salvedad que le otorga el artículo 35.

Por ello, y es la segunda parte de mi intervención, yo no estaría en desacuerdo en que añadiéramos el considerando que nos solicitó la señora Alma Pineda.

Se los leo, la propuesta que tengo es, sería el considerando 36, se añadiría un considerando que diga: Considerando que el artículo 35 del Código Electoral del Estado de México dispone que en ningún caso podrá participar en elecciones ordinarias o extraordinarias el partido político que tuviere suspendido o hubiere perdido su registro con anterioridad a la fecha en que éstas deban realizarse, no obstante, podrá participar en una elección extraordinaria el partido que hubiese perdido su registro, siempre y cuando hubiera participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada.

Y estaría atendida la solicitud de la señora Alma.

Y un nuevo punto de acuerdo que señale: El partido político en liquidación podrá participar en las elecciones extraordinarias que se convoquen en el Estado de México, siempre y cuando hubiere participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada.

Y con esa precisión le quitaríamos la preocupación a doña Alma, que no está reconocida en este acuerdo su circunstancia especial.

En primera ronda aquí quisiera dejar mi intervención y abrimos la segunda si no hay nadie más.

Perdón, en primera ronda, el Consejero Miguel Ángel García.

Por favor, Consejero.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente.

Comparto lo que se ha señalado aquí por mis compañeros, que efectivamente son dos cosas totalmente diferentes, una porque no está en riesgo el registro del Partido Futuro Democrático, eso es precisamente lo que estamos resolviendo, y que es algo muy diferente el hecho de que tenga su derecho a participar en las elecciones extraordinarias, que se puede dar.

Y digo, como correctamente ya lo ha señalado usted, mantiene ese derecho y tendríamos que esperarnos a si efectivamente registra candidatos, porque también puede estar la opción de que no registre candidatos, es el derecho a participar o no en las elecciones.

Lo que aquí se ha señalado ahora, he escuchado, y lo digo muy respetuosamente, es que sí va a participar, sí va a tener candidatos, pero finalmente la militancia de este partido, quienes simpatizan con este partido, ellos lo tendrán que decidir.

Por eso yo de alguna forma estoy en acuerdo.

Y finalmente, porque su participación en las elecciones extraordinarias, tampoco deriva y no va a impactar en su registro, entonces no tendría razón de ser, como ya correctamente se dijo aquí, mantener ahora el registro, porque finalmente el resultado que hay en esas elecciones no va a impactar en su registro.

Lo único que de alguna forma y comparto es que sí tendremos nosotros, este Consejo tendrá que ir previendo el emitir algunos acuerdos para garantizar el derecho político que tiene de participar.

Finalmente, el partido estará en una fase de prevención o de liquidación fiscalmente o administrativamente porque estará corriendo toda esta parte.

Y me parece que lo que han dicho ya mis compañeros se suma a que, efectivamente, el día de hoy tenemos que realmente resolver sobre el registro.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda, la Consejera González Jordan.

Por favor, Doctora.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Gracias, Presidente.

Sí, yo quisiera pronunciarme respecto a lo que han comentado los señores representantes de los partidos políticos sobre esa laguna, de que si ahora se le declara al Partido Futuro Democrático la pérdida de su registro, ¿qué calidad jurídica va a tener después, si es que efectivamente se dan las elecciones extraordinarias?

Yo quiero comentar que en opinión de la de la voz, a este Consejo no le toca decidir si la ley tiene o no lagunas, esto le corresponde al Tribunal.

Y creo que aquí nos ayudaría la señora representante de Futuro Democrático, en presentar la inconformidad para que el Tribunal dé luz, en virtud de que efectivamente se han presentado casos como el que ha tenido el Partido del Trabajo y creo que también viendo el Tribunal ese antecedente podrá resolver de mejor manera y así protegerle sus derechos, si así es que corresponde.

Sería cuanto, Presidente. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

¿Alguien más en primera ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza y después el Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidente.

Nada más para seguir insistiendo en que se haga una modificación al punto tercero del acuerdo, como usted ya lo señaló, y agregaríamos, someteríamos a consideración de este Consejo General para que en los considerandos y para que tenga sentido la propuesta que usted ha hecho, se agregue que quedan a salvo todos los derechos de este partido político para la participación en cualquier elección extraordinaria en el caso de que los órganos jurisdiccionales resuelvan la nulidad de alguna elección, en términos muy generales, para no entrar en casos particulares.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Voy a hacer mi exposición en dos puntos, primero de una manera jurídica y después una de sentido común.

Decía el Consejero Mandujano, señalando el artículo 52, fracción II, las pérdidas del registro y dentro de ellos no obtener el tres por ciento de los votos válidos, pero la propia ley no señala cuándo se le debe de quitar el registro a este partido, si en diciembre, en enero o en febrero, no dice cuándo. Punto número uno.

Punto número dos. Decía el Consejero Corona "hechos futuros e inciertos", le recuerdo, señor Consejero, en materia electoral no hay efectos suspensivos. No podemos hablar de hechos inciertos.

Decía la Consejera Guadalupe "hay una laguna en la ley", no hay una laguna, es una contradicción clarísima del artículo 35 y, por supuesto, no somos órganos jurisdiccionales para interpretar la ley.

Y luego también decía Miguel, el Consejero Corona, "es que no es el mismo caso que el PT porque no puede lograr su registro", este no es un sentido de votos, es de legalidad. La ley es muy clara, es que no se pueden bloquear los derechos de un partido si va o no a obtener el porcentaje para su registro, es un derecho que tiene el partido de participar porque la propia ley lo señala.

Eso es en materia jurídica, porque también les vuelvo a repetir, no hay un término para decir cuándo pierde el registro o no.

Las prerrogativas se les van a dar al 31 de diciembre y ahí viene el sentido común. ¿Cuál es la prisa? Seguramente se querrán ir de vacaciones, pero este Consejo no puede irse de vacaciones mientras la Sala tenga asuntos pendientes que resolver hasta el 31.

Y el sentido común es muy clara, la Sala tendrá que resolver esos dos asuntos antes del 31 de diciembre, no se puede ir más allá, y antes del 31 de diciembre, si va a haber una elección extraordinaria en algunos de los municipios, con el derecho que le da el artículo 35, en ese momento este Consejo determinará cómo va a poder participar Futuro Democrático, en base a qué, con qué considerando, con prerrogativas, sin prerrogativas.

Por eso el llamado es al sentido común, coincido con Javier para qué este tema hay que sacarlo en este momento, esperemos que resuelva la Sala, que será seguramente, por eso el llamado al sentido común de los señores consejeros, no va a resolver más allá del 31.

Si se va a repetir, en ese momento este Consejo determinará cómo participará Futuro Democrático, qué se le va a destinar si es que va a participar para que pueda ser este derecho, que no es el derecho para obtener el registro, es un derecho del partido de participar. Si se le da la gana, la ley le permite participar aunque no obtenga el registro, pero a lo mejor tiene el sentido común de decir “no participo”, pero no podemos quitarle ese derecho al partido.

Yo no sé cuál es la prisa de meter este asunto si legalmente no tenemos un término, y el término, según yo, es el 31 de diciembre, cuando hasta ahí este partido tiene prerrogativas.

Y según yo, hasta el 31 la Sala puede resolver todos los asuntos.

Y según yo, legalmente hasta el 31 se podrá resolver este tema de si hay elecciones extraordinarias o no.

Yo les haría un llamado al sentido común, jurídicamente les di respuesta a cada uno de sus planteamientos, entendibles, perfectamente entendibles, pero en nada afecta que saquen este proyecto si tenemos todo ese tiempo, de aquí al 31, para esperar lo que resuelva la Sala.

Y bien decías, Lupita, que puede impugnar, pues sí puede impugnar. ¿Y si impugna y no resuelve el Tribunal? Nos vamos a ir a enero, nos vamos a ir a febrero y nos va a pasar el mismo tema que nos pasó con el Partido del Trabajo.

¿Cuál es la prisa? Esto no va a pasar a más del 31 de diciembre, esa es una garantía.

Ese es un llamado al sentido común nada más, para qué irnos a impugnaciones, para qué irnos a cosas, a futuros inciertos o para qué bloquearle un derecho que tiene un partido político porque no va a obtener un porcentaje.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, Presidente.

Esa cuestión de los hechos futuros e inciertos creo que en materia electoral no caben.

Como se ha repetido ya en esta mesa, aquí no existe la suspensión del acto por motivo de una impugnación.

Aquí ya incluso el Consejero Presidente ha concedido que efectivamente ya la Legislatura está realizando actos tendientes a. Y si empezamos a hablar de hechos futuros e inciertos, también no sabemos si nosotros o los consejeros estén aquí para la elección extraordinaria. No podemos estar hablando en ese tenor.

Pero sí quiero yo retomar lo que manejó la Consejera Guadalupe, que se me hace que es muy importante que lo recuerde, estamos en un Instituto de legalidad, están ustedes obligados a cumplir con lo que marca la ley.

Y yo nada más quisiera hacerles unas preguntas, porque si ahora le dan ese derecho a Alma Pineda de poder impugnar porque se lo permite la ley, quisiera preguntarles: Una vez que se le cancela el registro, de acuerdo a lo que maneja el artículo 52, ¿perde todas sus prerrogativas, derechos y demás?

El artículo 35 no nos dice en qué calidad, si es que a ustedes les retiran el registro, va a participar. ¿Van a emitir un acuerdo en donde le reintegren sus derechos, van a emitir un Acuerdo en donde se les permita participar a los candidatos sin que un partido tenga registro?

Eso no está claro en la ley y ustedes, brincándose en esa etapa de legalidad, quieren arreglarlo todo con unos acuerdos, cuando ahora estamos en la posibilidad de cumplir con lo que manda la ley.

Si estamos ya inmersos en un procedimiento extraordinario, independientemente de los hechos futuros e inciertos, porque eso es lo que estamos viviendo al día de hoy, no se le puede hacer la cancelación del registro porque con qué calidad va a poder postular a sus candidatos.

Que es un hecho futuro e incierto si los postula o no, pero también debemos concederle el beneficio de la duda. Y ahora también recuerden que ya en esta etapa de respeto a los derechos humanos, debe ser siempre lo que más proteja en este caso al individuo o individuos, como lo son el Partido Futuro Democrático.

Y creo que debemos apegarnos también en este Estado ya no de Derecho, sino en este Estado de Constitucionalidad, en un estricto respeto a ese artículo 1º de la Constitución.

Sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en segunda ronda, el Consejero Mandujano.

Por favor, Maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, gracias, Consejero Presidente.

Quiero nuevamente, en términos de citar un fundamento legal y dado que es muy cierto lo que menciona César Severiano, somos un Instituto de legalidad y habría que fundar y motivar correctamente nuestros acuerdos, que el artículo 52 del Código Electoral del Estado de México dice: "Para la pérdida del registro al que se refieren las fracciones I a III del artículo anterior" y la fracción II del artículo 52 dice "no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones".

Ese no es un hecho incierto, eh, ni es un acontecimiento futuro; no, es una realidad.

En este momento el Partido Futuro Democrático sólo obtuvo el 0.69 por ciento de la votación total emitida, es decir, es un hecho cierto, evidente, que no tiene el tres por ciento de la votación.

Y siguiendo con el artículo 53, dice: "El Consejo General emitirá la declaratoria correspondiente, misma que deberá fundarse en los resultados de los cómputos y en las declaraciones de validez respectivas de los consejos del Instituto, así como en las resoluciones del Tribunal Electoral, debiendo publicarla en el periódico oficial Gaceta de Gobierno".

Es cierto, podríamos decir que la Sala Regional Toluca no declaró válidas dos elecciones, la de Chiautla y Temascaltepec, eso tampoco es un hecho incierto, es un hecho real.

Y en este momento Futuro Democrático no tiene el tres por ciento de la votación total emitida ni de la votación válida en cualquiera de los dos aspectos.

El artículo 53 en el último párrafo sí le pone plazo al Consejo General, dice: "El Consejo General en la siguiente sesión que se realice después de la fecha en que se haya recibido el proyecto de dictamen...", ¿de quién? De la Junta General, "...emitirá la declaratoria correspondiente y solicitará su publicación en el periódico oficial", es decir, sí tenemos un plazo en el artículo 53.

Y el dictamen de la Junta General Ejecutiva fue el 30 de noviembre, es decir, en esta sesión tenemos que nosotros proceder la declaratoria de pérdida, porque sí tenemos, con base en este artículo 53 un plazo como Consejo General para pronunciarnos sobre el dictamen de la Junta General.

Es cierto lo que menciona Eduardo Bernal, no le corre un término a la Junta General para hacer el pronunciamiento de la declaración de pérdida, pero una vez que la Junta General emite un dictamen sí le corre ya al Consejo General un plazo para poder resolver que es el de la próxima sesión.

Esta es la siguiente sesión, entonces aquí tendríamos que resolver, motivo por el cual no es procedente retirar del orden del día el punto que estamos resolviendo, como ha sido solicitado por Javier Rivera, dado que sí tenemos un plazo legal que cumplir y aquí está indicado en el artículo 53.

Y me parece que no es un hecho incierto que Futuro Democrático no tiene el tres por ciento de la votación, me parece que tenemos que proceder a emitir el Acuerdo correspondiente en términos del artículo 53.

Por el momento es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, me gustaría señalar, sólo para puntualizar que por supuesto este Instituto Electoral, no este Consejo, este Instituto Electoral estará muy atento a todo lo que se resuelva de aquí al 31 de diciembre.

Efectivamente, tenemos un periodo de vacaciones programado, pero las necesidades del servicio no impiden que estemos; o más bien por necesidades del servicio, el periodo de quien sea necesario se tendrá que recorrer y adecuar, inclusive al 31 de diciembre, como bien lo señala el Licenciado Bernal, es muy probable que la Sala resuelva antes o hasta ese límite, pero el siguiente acto jurídico después de que la Sala resuelva, no ése solamente, sino los 14 recursos de reconsideración que todavía tiene en sus manos, el siguiente paso será para la Legislatura, no para el Instituto.

Esto es, seguramente en enero tendremos precisiones respecto de lo que la Legislatura en plena facultad decida en cuanto a las elecciones extraordinarias, y a partir de ello podremos tomar los acuerdos necesarios para asegurar el derecho que tienen los partidos que participaron en la elección ordinaria, para participar en la extraordinaria.

Me parece también que, como bien señala el Consejero Mandujano, no es que haya prisa, es que tenemos un plazo legal, más bien un mandamiento legal que cumplir, y estamos dispuestos a hacerlo.

En segunda ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática. Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias.

Sólo evidentemente para ser congruente con la primera intervención, quisiera cambiarle el artículo al Consejero Gabriel Corona, que en lugar del 8º, inciso c), me quiero referir al 31, tercer párrafo, en el que evidentemente corresponde a quienes tienen voz y voto, que son ustedes, que es el hecho de posponer la votación, no tanto el adjetivo de retirar el punto.

Y dice que se puede posponer, derivado de la falta de fundamentación del asunto, mejor dicho, fundamentando el asunto.

Tan es así, que ha quedado claro que en su proyecto de acuerdo no traía el artículo 35, no venía en ninguno de los considerandos, al menos yo en los que leí no venía, y creo que eso evidencia que faltaba una debida fundamentación o motivación, o a lo mejor ustedes no lo tenían en la lógica, sólo el objetivo era declarar la nulidad; sin embargo, la interpretación, como lo establece el artículo 2º y 3º del Código, es gramatical, sistemática y con todos los demás adjetivos jurídicos que establecen.

Me parece, insisto, para ser congruente, debiéramos buscar, primero, desde mi punto de vista, una fecha idónea, con todo lo que ya aquí se ha argumentado, para hacer la declaratoria correspondiente.

Yo entiendo que los efectos de no hacer la declaratoria implican que el partido sea sujeto de derechos y prerrogativas para el próximo año.

Por eso insisto que con las intervenciones anteriores, concretamente la de Bernal, se pudiera llegar a una condición distinta, a una fecha distinta.

Segundo. Evidentemente, como ya lo ha manifestado el Presidente, con la voluntad de perfeccionar el acuerdo, eso garantiza y dejaría a salvo el derecho que establece, aunque contradictorio, el artículo 35, pero lo establece en ese apartado.

Yo solamente con esas consideraciones solicitaría que efectivamente lo que aquí estamos discutiendo no es garantizarle la posibilidad al Partido Futuro Democrático de obtener o no el registro, eso creo que ha quedado objetivamente evidenciado y no es necesario reiterarlo, pero sí estamos siendo testigos de una circunstancia contradictoria en la norma que corresponde a este máximo órgano electoral, por ser de legalidad, hacer una aplicación y una fundamentación y motivación en su acuerdo que vaya a emitir.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias, Consejero Presidente.

Reiterar la postura que esta representación hizo en la primera intervención de su servidor por cuanto a los elementos que se han puesto aquí.

Entre laguna y contradicción finalmente hay un enorme abismo que no permite establecer con claridad el quién y el cómo acordar el retiro de un registro a una fuerza política.

El Partido del Trabajo se pone como ejemplo, porque en los hechos objetivos el PT no perdió su registro.

Si bien es cierto señaló el consejero Mandujano un porcentaje, de manera formal le reinstituyen al PT su derecho como partido político nacional para garantizar que la elección extraordinaria de Aguascalientes se sumara al porcentaje final y con ello conseguir más del tres por ciento y garantizar y dejar firme el registro como partido político nacional.

Es algo similar a lo que le ocurre en este momento al Partido Futuro Democrático, no está en cuestión el registro, finalmente es un asunto objetivo que solamente reclama encontrar el tiempo preciso para proceder a ejecutar ese acto de retiro de registro como partido político.

Sin embargo, lo que sí es un hecho es que va a participar en un proceso extraordinario, si la voluntad de su dirigencia y su militancia así lo deciden, es un asunto que corresponde resolver estrictamente a quienes forman Futuro Democrático en el estado.

En consecuencia, si la Junta sesionó debió haber considerado este asunto, como ocurrió en el INE.

Actuó de manera precipitada y en consecuencia hoy somete al Consejo a una obligatoriedad, que no está del todo cierto que así sea. Por eso insistir en la propuesta del PT de que este asunto no sea votado, a efecto de que se aclare con mayor lucidez el futuro inmediato de esta organización política.

No es estar intentando evadir la ley, la propuesta del PT no busca evadir cosas y datos que son objetivos y ciertos; sin embargo, el tiempo y el cómo no está claro.

Y de acuerdo a como viene el acuerdo, sí violenta derechos y garantías de esta organización política.

Lamentamos que este tipo de discusiones se den, finalmente es parte del quehacer de la política, pero sí hay un elemento que es fundamental, que es el sentido común, como bien se ha citado.

Y me parece que los señores consejeros tienen en sus manos la gran oportunidad de encontrar un mejor método para aplicar esta norma que es tan lacerante y que lastima

profundamente a cualquier organización política, como es la que se le retire su registro como partido político local.

Lo lamentamos muchísimo y está en sus manos, señores consejeros.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en segunda ronda, el señor representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a hacer un comentario y a lo mejor ustedes dirán siempre normalmente lo hace la representación del Partido Acción Nacional y siendo que, espero no moleste a nadie, pero desafortunadamente la prudencia no ha sido una constante de las autoridades electorales, no me quiero referir a este Consejo, sino en su conjunto.

¿Por qué? Entendiendo esto como un sinónimo de sensatez, mesura, templanza, cautela, moderación, circunstancia que este acuerdo específicamente lo refleja, por una simple y sencilla razón, y eso es un elemento objetivo.

Ya la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha determinado por jurisprudencia que el proceso electoral en el Estado de México termina con la última resolución que emita la misma.

Aquí si bien es cierto, para no hacer alusiones de carácter personal, se dice que la Junta General determinó la pérdida del registro y que se tenía la obligación específicamente de turnar a este conocimiento del Consejo precisamente esta circunstancia.

Híjole, qué lástima que a veces se nos olvida que cuando nos conviene sí lo hacemos y cuando no nos conviene, no lo hacemos.

Por ahí voy a referir un ejemplo, y es específicamente con lo que pasó en el dictamen, en el cual se le otorgaba al Partido del Trabajo el registro como partido local, en donde en la Comisión se ordenó específicamente que una vez que se aprobara por la Comisión se turnara para el efecto de que se viera en la próxima sesión del Consejo General, circunstancia que efectivamente se dio y se tuvo el tiempo suficiente para poderlo hacer y no se hizo.

Qué lástima que cuando se quiere sí se puede o cuando no se quiere no se puede.

Y volvemos a lo mismo, reiterando la postura del Partido Revolucionario Institucional, o sea, en ningún lado dice, independientemente de cómo lo he referido, si bien es cierto en su momento se dijo o se estableció que la Junta General lo hizo, todavía no acaba el proceso, se podría haber esperado específicamente al 31 de diciembre para ver si efectivamente va a haber una elección o no la va a haber.

Pero reiteramos, como valor, las autoridades electorales en este momento carecen de él.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda? No.

Quisiera iniciar la tercera ronda para precisar algunos datos de las opiniones que se han vertido.

En tercera ronda, ya me preocupó, porque de lo que digan, ya no me voy a poder defender, pero no me quiero defender, lo que quiero es expresarme.

Entiendo la precisión que nos hace el señor representante, voy a someter, como me comprometí con usted, a consideración de mis compañeros con derecho a voto, la posibilidad de retirar el punto.

No lo voy a hacer con el 31, porque sería como si yo quisiera que se retirara porque soy miembro con derecho a voz, sino atendiendo a las atribuciones que usted tiene como representante de solicitarlo.

¿Por qué? Porque me parece que el acuerdo sí está bien fundado y motivado.

Efectivamente, no contemplaba el artículo 35, porque este acuerdo no es para decir si Futuro Democrático puede o no participar en la elección extraordinaria, este acuerdo es para decir que Futuro Democrático pierde el registro por no haber obtenido los votos necesarios en la elección de diputados locales.

No es peyorativo, no es el Consejo quien en un acto de imprudencia e insensatez le quita el registro, fue la voluntad popular la que determina “esta fuerza política no puede seguirlo siendo en el Estado de México con base en los resultados del 7 de junio”.

Ese es el sentido del acuerdo.

Me parece que por prudencia y para garantizar y tranquilizar a quienes integran la fuerza política de Futuro Democrático, no obstante, no afecta en nada a este acuerdo el que se añadan las partes de la ley que la señora Alma nos solicitó y que ya les comenté como propuesta. No he escuchado voces en contrario de mis compañeros, por lo que creo que estarán eventualmente de acuerdo en así añadirlo.

Por ello es que el acuerdo me parece que está en tiempo y en forma, listo para ser votado en esta sesión. Y este Instituto en su conjunto estará y seguirá atento a las resoluciones de los tribunales, incluyendo, le decía, no solamente las dos recientes, sino otras 12 que entendemos o sabemos tienen en sus manos la Sala Superior, pudieran resultar en actividades para este Instituto todo el tiempo, porque, efectivamente, el proceso electoral no ha terminado.

Ahora sí, en tercera ronda, tiene el uso el de la palabra el señor representante del Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Espero que esta última intervención sirva para hacer un llamado otra vez al sentido común, pero sobre todo a la legalidad.

Ustedes cuando tomaron protesta aquí juraron cumplir y hacer cumplir la ley.

¿Qué pasa con los señores magistrados? Así como los directores decían que tenían muchos años y luego se bloquean, hay gente que tiene muchos años de magistrado y, como les hacen su chamba los secretarios de acuerdo, no leen bien. Ese es el grave problema.

Voy a hacer mención a lo que dijo el consejero Mandujano.

Primero. En el artículo 58: "Para la pérdida de registro que se refiere a las fracciones I y III del artículo anterior, el Consejo General emitirá la declaratoria correspondiente, misma que habrá de motivarse en los resultados de los cómputos de declaraciones de validez respectivas de los consejos del Instituto, así como en las resoluciones del Tribunal Electoral, debiéndose publicar en el Periódico Oficial de la Gaceta".

Todavía la Sala es un Tribunal Electoral y todavía no resuelve, hay asuntos pendientes, el proceso está abierto, Consejero.

Y luego manejaste la Gaceta, es cuando no saben manejar los puntos y comas.

Aquí dice, para no leer todo el artículo: "La Junta emitirá el proyecto de dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado, que será sometido a la consideración del Consejo General".

Lo estamos conociendo ahora, ahora se está sometiendo al Consejo General, y es donde les digo que no leen.

La otra parte dice, por eso un llamado al sentido común: "El Consejo General en la siguiente sesión que se realice después de la fecha en que se haya recibido el proyecto de dictamen", el proyecto de dictamen lo estamos recibiendo hoy, hoy no tiene por qué votarse, tendría que votarse la próxima sesión.

Por eso un llamado de sentido común y de respeto a la ley, es clarísimo lo que dice: "El Consejo General en la siguiente sesión que se realice después de la fecha en que se haya recibido el proyecto de dictamen, emitirá la declaratoria correspondiente y solicitará la publicación en el periodo oficial de la Gaceta de Gobierno".

Si no lo entienden, si no lo leen, sería un capricho tonto hacerlo; si sesionan mañana está bien.

Pero la ley es muy clara, no es ni de interpretación: "La Junta emitirá el proyecto de dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado que será sometido a la consideración del Consejo", así está siendo hoy, hoy se está conociendo, hoy el Consejo lo verá.

Pero también es muy clara y dice: "El Consejo General en la siguiente sesión que se realice después de la fecha en que se haya recibido el proyecto de dictamen", lo estamos recibiendo hoy, ésta no puede ser la sesión, tendría que ser la próxima.

Es un llamado al sentido común y de respeto a la legalidad. Ojalá se entienda el texto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Nada más para complementar, porque han dado ya lectura a diversos artículos del Código Electoral, el artículo 57 es muy claro en relación a los efectos de la pérdida del registro, y me voy a permitir citarlo:

"Artículo 57. La cancelación o pérdida del registro traerá como consecuencia que el partido político tenga personalidad jurídica limitada para cumplir con las obligaciones que deriven del proceso de liquidación exclusivamente".

Yo la verdad es un hecho futuro e incierto si para la elección extraordinaria su servidor se encuentre aquí, pero de encontrarme aquí sí voy a ser muy cuidadoso en observar cómo van a darle un fundamento a la participación de Futuro Democrático y no que en esto que están haciendo el día de hoy de una manera muy apresurada, pueda de alguna forma empañar en el marco de legalidad nuestra elección extraordinaria, porque tendrán que asumir su responsabilidad en ese momento.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero Mandujano.

Por favor, maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero hacer una intervención, primero para puntualizar que a veces interpretar a la literalidad de un artículo lo que genera es distorsionar su sentido, porque cuando dice: "El Consejo General en la siguiente sesión que se realice después de la fecha en que se haya recibido el proyecto de dictamen", aquí quiero aclarar, este Consejo no está sesionando

para dar por recibido el dictamen, el dictamen se recibió mediante oficio de la Junta General que nos manda, es decir, no estamos, en este momento no fue convocado el Consejo General para tener por recibido el dictamen.

La convocatoria es muy clara, el orden del día habla de precisamente pronunciarnos sobre el dictamen y determinar si se actualiza o no el supuesto de pérdida de registro de un partido político local.

No fuimos convocados para recibir el dictamen, el dictamen fue recibido mediante un oficio.

Y aquí es muy claro el artículo 81 del Reglamento se cumplió con toda puntualidad, el Secretario le dio cabal cumplimiento al artículo 81 que describe cómo inicia el procedimiento de pérdida del registro de un partido político local.

Y dice: "La Secretaría Ejecutiva del Instituto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 81, procede a elaborar el proyecto de dictamen sobre la pérdida del registro como partido político local del Partido Futuro Democrático", está revisando el dictamen que aprobó la Junta General Ejecutiva.

El 25 de noviembre de 2015 la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante oficio IEEM/SE/16079/2015, remitió al Consejero Presidente y Presidente de la Junta General el proyecto de dictamen a que se refiere el antecedente antes citado.

¿Por qué? Porque estamos en el supuesto del artículo 52, fracción II, del Código Electoral del Estado de México.

En este procedimiento se le dio la garantía de audiencia al Partido Futuro Democrático, fue convocado y el 30 de noviembre Futuro Democrático a las 09:00 horas, que fue el día y la hora señalada, comparece.

Manifestó que no ofrece pruebas ni formula alegatos para contravenir dicho procedimiento ni el sentido del proyecto de dictamen respectivo, por lo cual se tuvo por desahogada su garantía de audiencia.

El dictamen se aprueba el 30 de noviembre y se nos hace llegar al Consejo General para que en esta sesión el Consejo General determine y declare, en su caso, la pérdida del registro del Partido Futuro Democrático, no fuimos convocados para tener por recibido el dictamen.

La literalidad del artículo 53 me parece que no es correcto interpretarlo de esa manera porque le cambia el sentido al artículo.

Más bien vayamos al artículo 54, dice: "La declaratoria de pérdida del registro de un partido político deberá ser emitida por el Consejo General –lo estamos haciendo ahora– fundando y motivando las causas de la misma", está fundado y motivado en el acuerdo, coincido con el Consejero Presidente, el artículo 35 que citan en mi opinión tampoco era necesario invocarlo.

Y una vez que se apruebe será publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, es decir, creo que no fuimos convocados para tener por recibido el dictamen; el dictamen se recibió mediante oficio y el orden del día fue suficientemente claro.

La literalidad del artículo 53 me parece que distorsiona el sentido del artículo y estamos resolviendo sobre un precepto legal que se actualiza con toda pulcritud porque el artículo 52, fracción II, determina que si no obtienen el tres por ciento pierden el registro, que es el caso de Futuro Democrático.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchas gracias, Consejero.

Pregunto a ustedes si alguien más desea hacer uso de la palabra en tercera ronda.

En tercera ronda, tiene uso de la palabra la consejera Tapia.

Por favor, maestra.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias, Presidente.

Brevemente y quisiera separarme un poco de la discusión que se ha dado en las últimas rondas, y de manera muy breve expresarle mis mejores deseos a la señora Alma Pineda en sus futuros proyectos, de alguna manera Futuro Democrático, con todas sus características, viene a enriquecer la pluralidad en el Estado de México.

La ciudadanía se ha pronunciado, también es cierto, pero me queda claro que la señora Pineda tiene mucho por hacer, muchas actividades que les depara el futuro y no dudo que la volveremos a ver, no sé si en este Consejo o en otro ámbito político, no lo sé, pero le deseo todo éxito. Y un abrazo.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: No me quedó claro, Presidente, si en la propuesta que le hizo usted a los consejeros estaban ellos de acuerdo en que se hiciera una modificación a los considerandos y al tercer punto del acuerdo para que dejáramos a salvo los derechos político-electORALES del Partido Futuro Democrático.

Es nada más para preguntarles si están de acuerdo en incluir en el cuerpo del texto esa parte.

De lo contrario, estaríamos violando uno de los principios fundamentales de la función electoral, que es el de la legalidad.

Esa sería mi pregunta: ¿Se le va a hacer esa modificación o no? ¿O se le va a incluir el texto? Porque no es una modificación, es más bien una inclusión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Como es pregunta, le contestó, señor representante, hice la lectura del considerando, del nuevo considerando 36, que no está, donde se va a añadir el artículo 35 prácticamente textual.

Y en el punto tercero de acuerdo, como usted lo sugirió, añadiremos que el partido político en liquidación, que lo será en el momento en que votemos, podrá participar en las elecciones extraordinarias que se convoquen en el Estado de México, siempre y cuando hubiere participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada en el Proceso Electoral 2014-2015, para precisar las anuladas en este este proceso, no en ningún otro.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Sí, nada más ahí agregar que “participará en las próximas elecciones, si así lo establecen las autoridades jurisdiccionales, en igualdad de circunstancias”.

Sí es importante señalarlo por el tema del financiamiento público para campañas electorales.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Perdón, creo que ahí sí estaríamos yendo un poco más, añadiéndole a la ley; la ley lo que dice es que podrá participar, por supuesto que eso es inherente, es uno de los principios de la función electoral, todas las resoluciones que aquí tomemos será para garantizarle al partido la igualdad de circunstancias, no lo tendríamos que señalar, es la opinión de su servidor, y no voy a proponer una modificación.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Aprovecho aquí para solicitarle copia certificada de todo lo actuado en la sesión del día de hoy.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Cuente con ella, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

Al no haber más intervenciones, primero le voy a pedir al señor Secretario, como lo comprometí, que pregunte a los integrantes del Consejo con derecho a voto si están de acuerdo en retirar el punto, en atención a la solicitud hecha por el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, con base en el artículo 8º, inciso c) de nuestro Reglamento de Sesiones.

Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaré a las consejeras y consejeros si están por la propuesta del señor representante del Partido de la Revolución Democrática, les pediría que lo manifiesten levantando la mano.

No se registran votos a favor, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Al no ser aceptada la propuesta, le pido ahora pregunte a los integrantes del Consejo con derecho a voto si están por aprobar el proyecto de acuerdo, con las modificaciones propuestas por su servidor en el considerando 36 y en el punto de acuerdo tercero.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con las observaciones y consideraciones que ha señalado el señor Consejero Presidente respecto al considerando número 36 y el punto de acuerdo, tal como él lo ha precisado y que consta en la Versión Estenográfica, consultaré a las consejeras y consejeros si están por la aprobación del proyecto que se discute; y les pediría que si es así, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Le pido proceda con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente asunto es el número seis y corresponde a asuntos generales. Y le informo que no han sido registros durante la aprobación del orden del día.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Toda vez que no tenemos asuntos generales que tratar, le pido proceda con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número siete y corresponde a la declaratoria de clausura de la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Siendo las 10:34 horas de este día miércoles, 16 de diciembre de 2015, damos por clausurada la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su participación y asistencia, muchas gracias y buenos días.

-----oo-----

AGM